



.UBA
Universidad de
Buenos Aires

.UBA VETERINARIA
Facultad de Ciencias Veterinarias

A N E X O

Elecciones del Claustro de Graduados

- Convocatoria a Elecciones:

Lugar y Fecha:

Días 9 y 10 de mayo

Horario: 9 a 21

Pabellón Central, Facultad de Ciencias Veterinarias

Cierre del Padrón:

3 de Abril a las 17:00 hs.

Publicación del Padrón:

12 de Abril a las 15:00 hs.

Impugnaciones del Padrón:

Podrán ser presentadas hasta el **22 de abril** en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo desde las **8** hasta las 15:00 hs., mediante nota dirigida al Presidente de la Junta Electoral detallando el motivo de la impugnación, corrección u omisión a subsanar, debiendo quedar resueltas el **25 de abril**.

Presentación de Listas:

Deberán ser presentadas en la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo dirigida a la Junta Electoral para su oficialización dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al vencimiento del plazo fijado para la resolución de las impugnaciones al padrón, hasta el **29 de abril** a las 15:00 hs., firmadas por los candidatos respectivos y avaladas con las firmas de electores, distintas de las de aquellos. Debe darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Resolución (CS) 6/2019 modificado por la Resolución (CS) 2099/2019.

Cada lista deberá designar un apoderado y constituir un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



.UBA
Universidad de
Buenos Aires

.UBA VETERINARIA
Facultad de Ciencias Veterinarias

Publicación e Impugnación de las listas

Las listas serán exhibidas los días **30 de abril y 2 de mayo**, dentro de los cuales podrán formularse impugnaciones.

La Junta Electoral deberá resolver las impugnaciones hasta el **6 de mayo** procediendo luego a oficializar las listas.

Junta Electoral:

Es la única Autoridad del Comicio, integrada y presidida por el Señor Decano o persona que éste designe al efecto y por un (1) Titular y (1) Suplente por cada Claustro.

Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Electoral con el de Consejero Superior o Directivo, Titular o Suplente, con excepción de los Decanos.

De los Votos:

El voto es secreto y obligatorio para todos los que figuren en el Padrón Electoral. Los graduados acreditarán su identidad con la exhibición de su DNI o en su defecto con los documentos que establece el art. 30 en la Resolución (CS) 6/2019.

Del Escrutinio:

La iniciación de las tareas del Escrutinio no podrá tener lugar, bajo ningún concepto, antes de las 21 hs. del día fijado para la finalización del Comicio, aun cuando hubiesen sufragado la totalidad de los Electores.